

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL
RADICADO : 17-001-31-03-002-2019-00281-00
DEMANDANTE : FABIO MÁRQUEZ GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO : EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
ERMILDA ROSARIO PALACIO VERTEL

Auto S. # 457-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, ha cumplido con el requerimiento efectuado de aportar la copia cotejada y sellada de la citación para notificación personal de la codemandada **ERMILDA ROSARIO PALACIO VERTEL**.

Revisado entonces los documentos allegado, se observa que la citación para la notificación personal cumple con los requisitos exigidos en el art. 291 del CGP; y que, dentro del término concedido, la codemandada no compareció para su notificación.

En consecuencia, se autoriza a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación por aviso de la codemandada **ERMILDA ROSARIO PALACIO VERTEL** en la forma prevista en el art. 292 del CGP; para lo cual, se le concede el término de **TREINTA (30) DÍAS** so pena de decretar el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con lo establecido en el art. 317 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

